



**REGLAMENTO ESPECIFICO DE INTERNADO
DE LA
CARRERA DE TECNOLOGIA MEDICA**



Versión Oficial

2013

REGLAMENTO ESPECIFICO DE INTERNADO DE LA CARRERA DE TECNOLOGIA MEDICA

TITULO I. GENERALIDADES.

Art. N° 1 El Internado se realizará una vez aprobado el noveno semestre del Plan de Estudio de la Carrera. El alumno se verá enfrentado, bajo supervisión, ante una situación de experiencia práctica lo más cercana posible a la realidad laboral que abordará en el futuro inmediato.

Art. N° 2 El Internado se desarrolla bajo la tuición de la Universidad de Concepción a través de la Carrera de Tecnología Médica de la Facultad de Medicina. El estudiante debe cumplir con las exigencias y obligaciones establecidas en el Título III, Art. N° 39 del Reglamento de Docencia de Pregrado de la Facultad de Medicina.

Art. N° 3 Ante una eventual contradicción del presente Reglamento con las disposiciones tanto del Reglamento de Docencia de Pregrado de la Universidad como del Reglamento Interno de Docencia de Pregrado de la Facultad de Medicina, prevalecerán estas últimas.

TITULO II. DE LOS OBJETIVOS.

Art. N° 4. Profundizar, integrar, aplicar y valorar los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas por medio de las asignaturas y cursos de su mención, permitiendo una visión general de ésta y desarrollar sus capacidades resolutivas básicas, facilitando la integración del estudiante en el equipo de Tecnología Médica y de Salud, asumiendo responsabilidades por su desempeño profesional.

TITULO III. DEL INTERNADO.

Art. N° 5 Se entiende por “rotación” una unidad de práctica que se realizará en el Internado. (Título III, Art. N° 39 del Reglamento de Docencia de Pregrado de la Facultad de Medicina).

Art. N° 6 El Coordinador de la Mención tendrá, para los efectos del Internado, las siguientes funciones:

1. Coordinar y facilitar las actividades del programa de Internado de acuerdo a las políticas de pregrado de la Facultad.
2. Coordinar el desarrollo de las actividades del programa de Internado.
3. Proporcionar información adecuada y oportuna a los diferentes servicios de apoyo clínico de los establecimientos de salud en relación a: fechas, programa, número y nombre de los Internos en cada rotación; y todo otro dato que les sea solicitado.
5. Canalizar hacia la Jefatura de Carrera los problemas de tipo institucional relacionados con la supervisión del Internado, cambios de lugares de rotaciones, evaluaciones y otros problemas académicos del Internado.
6. Mantener comunicación con los encargados de los diferentes servicios de apoyo clínico en relación al desarrollo de los programas respectivos.
7. Recibir solicitudes, comunicación de problemas de tipo académico, personal y familiar de los Internos que interfieran con el Internado.

Art. N° 7 Para cada rotación se elaborará un Programa de Internado con las actividades teórico-prácticas, objetivos, contenidos mínimos, pautas de evaluación y duración de cada rotación. Este programa será revisado anualmente y dado a conocer al Interno al inicio de cada rotación.

Art. N° 8 Para aprobar el Internado se debe cumplir con el Programa de Internado y con los siguientes requisitos:

1. Asistencia de un 100 % a las actividades programadas en jornada completa y horarios establecidos, incluyendo los días sábados, domingos y festivos.
Las inasistencias debidamente justificadas deberán ser recuperadas al finalizar el Internado, por un período de tiempo igual al de la inasistencia a la(s) rotación(es).
2. Cumplir con todas las actividades establecidas para cada rotación.
3. Cumplir con las normas de evaluación generales y específicas del Internado

TITULO IV. DE LAS CALIFICACIONES

Art. N° 9 Las pautas de evaluación de las rotaciones comprenderá actitudes, responsabilidad, comportamiento, disposición y otras cualidades importantes de desarrollar y/o reforzar en los alumnos internos, las cuales serán completadas por el profesional a cargo de los internos.

Cada conjunto de ítemes tendrá un porcentaje de ponderación según defina cada mención y los puntajes asignados a los distintos ítemes que componen la pauta de evaluación de las rotaciones constituirán la nota final.

Art. N° 10 Las calificaciones de cada Internado se expresarán en notas de 1 a 7 (uno a siete), con un mínimo de aprobación de nota 4 (cuatro).

Art. N° 11 Las Actas de Internado deberán ser firmadas por la Comisión respectiva y se remitirán a la oficina de registro de Secretaría Académica para el trámite correspondiente.

Art. N° 12 El estudiante que no cumpla con uno o más de los requisitos establecidos en la asignatura, será calificado con NCR (no cumple requisitos) y al igual que el alumno que haya obtenido una nota inferior a 4, deberá repetir el Internado por un período no inferior al que corresponda, según el programa vigente, en el momento que se inicie un semestre académico y en el lugar que determine el Comité de Docencia y Asuntos Estudiantiles de la Carrera.

Art. N° 13 El alumno que reprueba una rotación de Internado deberá repetirla al finalizar las otras rotaciones.

Art. N° 14 El alumno podrá solicitar suspender su Internado o alguna rotación, siempre que existan causales justificadas. Esta suspensión será solicitada al Comité de Docencia y Asuntos Estudiantiles de la carrera, la que será resuelta de acuerdo a las normas del Reglamento de Docencia de Pregrado de la Facultad de Medicina.

Art. N° 15 Cualquier situación no prevista en el presente reglamento será resuelta por el Comité de Docencia y Asuntos Estudiantiles de la carrera.
